



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA) Y LA  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (COLOMBIA), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
ILA (INTERCAMBIO CON LATINOAMÉRICA)**

De una parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, con nombramiento vigente que se verificó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022, y de conformidad con las facultades inherentes a su cargo en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. John Jairo Arboleda Céspedes, identificado con cédula de ciudadanía 71.631.136, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la Universidad de Antioquia (Colombia), ente universitario autónomo con régimen especial, NIT 890.980.040-8, facultado por el Acuerdo Superior 419 de 2014, quien para efectos de este documento se denominará la UdeA.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la cooperación internacional especialmente entre universidades constituye un pilar fundamental de nuestra actividad externa enriqueciendo mutuamente a nuestra institución y a nuestras contrapartes.

**SEGUNDO.-** Que las instituciones latinoamericanas y la UMU deben gozar de un fluido intercambio académico y científico para lo cual la movilidad de estudiantes y profesorado resulta de especial interés.

**TERCERO.-** Que los programas de intercambio académico de estudiantes mejoran la calidad de la educación aportando un valor añadido a la formación de las y los estudiantes universitarios al posibilitar el conocimiento y apreciación de otras culturas, sociedades y lenguas.

Por lo anteriormente expuesto,



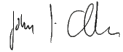
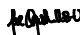
## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Establecer un Programa de Movilidad de Estudiantes ILA entre la Universidad de Murcia y la Universidad de Antioquia, que se regulará por las normas de ILA, recogidas en el anexo I (Normas generales de funcionamiento del programa) y anexo II (Acuerdo Bilateral para los años académicos 2023/2025) de este convenio.

**SEGUNDO.-** Una vez firmado el presente convenio, ambas universidades iniciarán el desarrollo de lo acordado, conforme a las Normas generales de funcionamiento del programa (Anexo I), citadas en la cláusula anterior.

**TERCERO.-** Suministrar e intercambiar información en materia académica y docente que permita valorar de forma adecuada las propuestas de intercambio que se formulen en las universidades firmantes y garantizar el adecuado funcionamiento del programa. A tal efecto, la Universidad de Murcia, a través del Área de Relaciones Internacionales, se constituirá en Oficina Técnica.

**CUARTO.-** El presente convenio tendrá una vigencia de ocho (8) años, mientras no sea denunciado por alguna de las partes, y entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
<p>27452639T Firmado digitalmente por 27452639T JOSÉ JOSÉ LUJAN (R: LUJAN (R: Q3018001B) Q3018001B) Fecha: 2023.03.06 14:23:10 +01'00'</p> <p><b>Fdo.: José Luján Alcaraz</b> Rector</p>	<p> <b>Fdo.: Prof. John Jairo Arboleda Céspedes</b> Rector </p>



## Anexo I

### Normas generales de funcionamiento del programa

1. El programa se establece para fomentar los intercambios de estudiantes de grado/pregrado, siendo el periodo de estudios realizado en la universidad de destino parte del desarrollo curricular que el/la estudiante lleva a cabo en su institución de origen. A tal efecto, las universidades participantes en el programa se comprometen al pleno reconocimiento académico de los estudios cursados por sus estudiantes en las universidades latinoamericanas de destino.
2. Cada institución se compromete a eximir de tasas de matrícula a los y las estudiantes que reciba a través del programa, habida cuenta de que el programa se desarrolla conforme a estrictos criterios de reciprocidad y el/la alumno/a ha formalizado su matrícula en la universidad de origen.
3. Se firmarán acuerdos bilaterales con duración bianual especificando el número de plazas según Anexo II. Dichos acuerdos bilaterales podrán ser firmados por el/la Vicerrector/a competente en materia de relaciones de la Universidad de Murcia y por el/la representante oficial de la otra universidad o persona en quien delegue.
4. Dichos acuerdos bilaterales podrán modificarse a instancias de cualquiera de las partes, lo que será comunicado durante todo el año hasta el mes de diciembre para que surta efecto en el año posterior.
5. Cada institución llevará a cabo la selección de participantes atendiendo en particular a la excelencia académica del/la candidato/a sin perjuicio de que se produzcan consultas a la contraparte al respecto. Cada candidato/a será aceptado/a por el/la tutor/a contraparte en la universidad de destino.
6. Cada institución se compromete a nombrar una tutora o un tutor académico responsable del plan de estudios del participante saliente, así como del entrante.
7. Cada institución se compromete a expedir un certificado académico con las calificaciones obtenidas por los y las estudiantes participantes con el fin de facilitar el necesario reconocimiento académico pleno.
8. En el desarrollo del Programa ILA se actuará con pleno respeto a la “Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios”, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, con fecha 23 de mayo de 2003.
9. Código ético: En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.



**Anexo II**  
**ACUERDO BILATERAL para los años académicos 2023/2025**  
**Programa ILA Intercambio Académico con Latinoamérica**

iLa

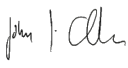

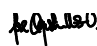
<b>entre</b> <i>(nombre institución)</i>	<b>Universidad de Murcia</b>
<b>Contacto institucional</b> <i>(nombre, cargo, dirección postal, teléfono, fax, e-mail)</i>	Dr. Pascual Cantos Gómez, Vicerrector de Internacionalización Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo, 30071 Murcia, España Tel: +34 86888 8367/4042 Fax: +34 868884130 Email: <a href="mailto:vicinter@um.es">vicinter@um.es</a> , <a href="mailto:amerialatina@um.es">amerialatina@um.es</a>
<b>y</b> <i>(nombre de la institución contraparte)</i>	<b>Universidad de Antioquia</b>
<b>Contacto institucional</b> <i>(nombre, cargo, dirección postal, teléfono, fax, e-mail)</i>	Dra. Marcela Garcés Valderrama, Directora de Relaciones Internacionales Calle 70 No. 52-72, Edificio de Extensión, oficina 706 Teléfono: +57 604 2195210 Email: <a href="mailto:direccioninter@udea.edu.co">direccioninter@udea.edu.co</a> Unidad de Movilidad Nacional e Internacional (UMNI) Calle 67-No. 53-108, oficina 21-100 Teléfono: +57 604 2198500 Email: <a href="mailto:ingenieriainternacional@udea.edu.co">ingenieriainternacional@udea.edu.co</a>

Las partes arriba expresadas acuerdan cooperar participando activamente en el intercambio de estudiantes de Grado (pregrado) según se especifica más abajo en el marco del Programa ILA de movilidad de estudiantes entre instituciones latinoamericanas y la UMU. Se estipula la exención de matrícula de conformidad con lo establecido en el punto segundo de las Normas Generales de Funcionamiento del Programa ILA. Este documento especifica algunos detalles de la actividad en cuanto a áreas de conocimiento y número de estudiantes intercambiados entendiendo que cada movimiento será por un semestre académico en cualquiera de los sentidos.

### Movilidad de estudiantes

<i>Área temática</i>	<i>Número total estudiantes por cuatrimestre/semestre</i>
<i>Grado en Ingeniería Informática</i>	2
<i>Grado en Ingeniería Química</i>	2
<i>Grado en Educación Primaria (general y Educ. Especial)</i>	1
<i>Grado en Educación Infantil</i>	1
<i>Grado en Educación Social</i>	1
<i>Grado en Pedagogía</i>	1

### Firma de los representantes legales de ambas instituciones:

<b>Nombre de la institución</b> Universidad de Murcia <b>Nombre y título del representante oficial:</b> Dr. Pascual Cantos Gómez Vicerrector de Internacionalización  Firmado por CANTOS GOMEZ PASCUAL - ***4750** el día 16/02/2023 con un certificado emitido	<b>Nombre de la institución</b> Universidad de Antioquia <b>Nombre y título del representante oficial:</b> Prof. John Jairo Arboleda Céspedes Rector   <b>Firma y sello:</b> <b>Fecha:</b>
	










# 13749\_Convenio\_ILA\_UdeA-UMU\_España\_Fdo UMU

Informe de auditoría final

2023-05-05


Fecha de creación:	2023-05-04
Por:	Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAADMYb66EhALU2-UZWF_uWs__BY8en10oW

## Historial de “13749\_Convenio\_ILA\_UdeA-UMU\_España\_FdoUMU”

-  Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2023-05-04 - 22:40:59 GMT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a direccioninter@udea.edu.co para su aprobación  
2023-05-04 - 22:47:33 GMT
-  direccioninter@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.  
2023-05-05 - 11:14:05 GMT- Dirección IP: 66.249.83.81.
-  El firmante direccioninter@udea.edu.co firmó con el nombre de Marcela Garces  
2023-05-05 - 11:14:48 GMT- Dirección IP: 179.15.144.32.
-  Marcela Garces (direccioninter@udea.edu.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2023-05-05 - 11:14:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.15.144.32.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) para su aprobación  
2023-05-05 - 11:14:53 GMT
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-05-05 - 13:21:36 GMT- Dirección IP: 66.249.83.106.
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2023-05-05 - 13:28:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.  
2023-05-05 - 13:28:21 GMT

 Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-05-05 - 16:49:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.

 Documento completado.

2023-05-05 - 16:49:51 GMT